



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trujillo, 11 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLL-PJ

VISTO: Correo electrónico remitido por la Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen los incisos 1, 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Una de las acciones previstas en el Plan de Trabajo Institucional de la actual gestión consiste en mantener una política de reconocimientos dirigido a los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia por su identificación y compromiso institucional en el desarrollo de sus funciones.

TERCERO: Mediante correo electrónico remitido por la Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, pone a conocimiento que el despacho del Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera – Magistrado Titular del Tercer Juzgado de Trabajo Permanente, conjuntamente con las servidoras judiciales que conforman el juzgado antes referido lograron superar la meta de productividad, tal como se advierte del cuadro de avances de producción periodo enero – diciembre del año 2023.

CUARTO: En concordancia con las acciones contenidas en el Plan de Trabajo Institucional, este Despacho estima que resulta pertinente expresar el reconocimiento y felicitación institucional al personal del Módulo Corporativo Laboral de la Nueva Ley procesal del trabajo, por su compromiso, dedicación a las labores encomendadas y el buen desempeño de sus funciones, demostrando compromiso e identificación con su institución.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones mencionadas,





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, el reconocimiento y felicitación institucional al Magistrado y **servidoras judiciales**, por su compromiso, dedicación a las labores encomendadas y el buen desempeño de sus funciones, conforme se menciona a continuación:

1. Magistrado:

- Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

2. Servidoras Judiciales

- Sonia Violeta Vásquez Alfaro
- Edith Magaly Luna Acuña

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se inserte copia de la presente resolución al legajo personal de los servidores mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, personal mencionado, y a quienes corresponda para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

